



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 09 de febrero de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00223-00
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA CAMARGO
DEMANDADOS:	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A. MEDIMAS EPS

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - ADECUAR los hechos 10 y 16 evitando hacer interpretaciones, aseveraciones subjetivas a los hechos, redactar pretensiones o citar normas o jurisprudencias, debiendo hacerlas en los acápites correspondientes.
 - REALIZAR en las pretensiones una estimación razona de cada petición.
 - REFERENCIAR los datos de contacto de la demandante y la sociedad ESIMED, indicando, sobre todo, correos electrónicos.
 - ALLEGAR certificados de existencia y representación legal de las sociedades demandadas con vigencia no superior a tres meses, teniendo en cuenta que los aportados tienen vigencia superior a este tiempo al momento de presentar la demanda.
- CONCEDER el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso. Los requisitos que subsane los debe presentar en un escrito integrado con el resto de la demanda.
- REMITIR a los demandados copia del escrito de la demanda, de manera integral, con los requisitos subsanados, debiendo enviar dicho escrito a las direcciones de notificaciones judiciales pertinentes y que se encuentren reflejadas en certificados de existencia y representación legal de las demandadas.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 10 de febrero de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 020 y
estados electrónicos N°. 020 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaría